



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 20 ENE. 2017

DECRETO N° 37

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal de fecha 19 de enero de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017; el ordinario N° 06-399, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 26 y 27 de noviembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Permiso Provisorio N° 58, de 1985, otorgado por la Dirección de Obras Municipales; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas.
- 3.- Que mediante publicación realizada los días 26 y 27 de noviembre de 2016 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de las Juntas de Vecinos a través del ordinario N° 06-399, de fecha 1 de diciembre de 2016, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que sobre la opinión de las Juntas de Vecinos consultadas, sólo 6 se expresaron, tal como se expresa a continuación:

N°	Junta de Vecinos	Opinión
1	"Juan Bohón de La Serena"	Se oponen a la proliferación de patentes de alcoholes. En general se oponen a la entrega de nuevas patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 21 de diciembre de 2016).
2	"Barrio Universitario"	Se oponen a la entrega de patentes de alcoholes en su sector (carta de fecha 23 de diciembre de 2016).
3	"Luis Cruz Martínez N° 18"	Solicitan no otorgar nuevas patentes de alcoholes en este sector y mantener las que existen actualmente (carta de fecha 22 de diciembre de 2016).
4	"El Llano Los Pequeños N° 16-R"	Opinión positiva a la renovación de patentes de alcoholes, siempre y cuando exista control de horario y edad hacia las personas que lo consumen.
5	"Serena Norte N° 18"	Entregan una opinión positiva para 3 botillerías y una fuente de soda, sin embargo, se oponen a la renovación de un expendio de cervezas ubicado en calle Pedro de Valdivia N° 491, esquina El Brillador, Las Compañías, en especial por el horario de funcionamiento y "la música a todo volumen" (Rol N° 400171).
6	"Milagro de la Trinidad"	Se oponen a la instalación de botillerías en el sector y solicitan que se caduque la patente ubicada en Avda. Cuatro Esquinas N° 1.573, argumentando el aumento de inseguridad, asaltos y robos con armas, y porque además se ve afectada la calidad de vida por el aumento de ruidos y afluencia de personas en el sector, música con alto volumen en el local, personas ebrias en las afueras, aumento de basuras (cajetillas, colillas, bolsas, boletas y botellas quebradas), estacionamientos de casas colindantes bloqueados por clientes de la botillería, y camiones estacionados bloqueando la circulación de vehículos con riesgos de accidentes. Solicitan la rebaja en el horario de funcionamiento hasta las 22:00 horas (carta de fecha 17 de enero de 2017).

5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la existencia de 524 patentes de alcoholes en la comuna de La Serena, agregando que de ellas, 507 no presentaban observaciones para su renovación y 17 sí.

6.- Que dentro de las que presentan observaciones se encuentra la patente Rol N° 400171, cuyo titular es doña Olga Bugueño Olivares, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en calle Pedro de Valdivia N° 491, Las Compañías, con el nombre de fantasía "Raiser", informando lo siguiente: a) Que el local fue aprobado en el año 1998, para el expendio de cervezas, sin la obligación de servir comidas preparadas; b) Que la Junta de Vecinos "Serena Norte N° 18", Las Compañías, reclama por el horario de funcionamiento y la "música a todo volumen"; y c) Que el inmueble donde se realiza el expendio cuenta con un permiso provisorio otorgado por el plazo de 3 años por la Dirección de Obras Municipales, el que data del año 1985 (N° 58), encontrándose a la fecha ampliamente vencido.

7.- Que también se expuso en la señalada sesión lo informado mediante el oficio N° 14, de fecha 16 de enero de 2017, por la Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías, a saber, y en lo que interesa; a) Que en cuanto a los delitos cometidos en el sector en el período que va entre el 1 de enero y el 24 de abril de 2016, se registran 3 hurtos simples, un robo con intimidación, 3 robos en lugar habitado, un detenido por robo en lugar no habitado, y un detenido por lesiones leves; b) Que los vecinos denuncian constantemente a la Junta de Vecinos N° 18 Serena Norte la existencia de ruidos molestos, consumo de drogas, bebidas alcohólicas, y peleas en esquinas cercanas y en el mismo local, no existiendo, sin embargo, denuncias ante Carabineros sobre ello; c) Que con fecha 30 de julio de 2016 se cursó un parte (N° 1298), por mantener baile al interior del establecimiento; y d) Que estiman la inconveniencia de otorgar la renovación de la patente de alcoholes considerando que la mayoría de los procedimientos policiales que se atienden en el sector son producto de la ingesta desproporcionada de bebidas alcohólicas, por ejemplo, lesiones en agresión.

8.- Que tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 19 de enero de 2017, el Concejo acordó por mayoría, en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017, no renovar la patente de alcoholes Rol N° 400717, correspondiente al establecimiento de nombre de fantasía "Raiser", conforme a los antecedentes expuestos en los considerandos de este instrumento.

9.- Que de acuerdo a lo establecido en inciso primero del artículo 145 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total. Que para el ejercicio de la actividad de expendio de cervezas en el establecimiento ubicado en Pedro de Valdivia N° 491, Las Compañías, se requiere, entre otros, de la recepción definitiva que otorgue la Dirección de Obras, no existiendo en este caso tal acto o instrumento sino sólo un permiso provisorio (artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones), el que caducó latamente.

#### DECRETO:

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de la patente de alcoholes que se indican a continuación, tal como lo ha acordado el Concejo en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017, conforme a los antecedentes expuestos en dicha ocasión, los que forman parte de los considerandos de este instrumento, todo ello, en el ejercicio de la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

N° ROL	DIRECCIÓN	CATEGORÍA LEY DE ALCOHOLES	TITULAR
400171	PEDRO DE VALDIVIA N° 491	F) EXPENDIO DE CERVEZA	OLGA OLIVARES BUGUEÑO

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonaren a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada. - Sección Patentes Comerciales (2) - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Obras - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MAR/LLR/VRS